Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 029/13 de fecha 11 de abril de 2013

RESOLUCIÓN Nº 029-010/13

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 15/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA PUESTO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 605/13, de fecha 05 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes a la Locación de Inmueble Nº 15/13 "Locación de Inmueble para Puesto Sanitario en la Localidad de Salto del Guairá"; y

CONSIDERANDO: Que, lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Nota Interna GS/DHAI/Nº 82/13, de fecha 01 de marzo de 2013, la Dirección de Hospitales Área Central, solicitó el inicio de los trámites inherentes a la locación del Inmueble para el Puesto Sanitario en la localidad de Salto del Guairá, debido a las malas condiciones de la construcción edilicia del local arrendado actualmente;

Que, el Informe Técnico de fecha 26 de febrero de 2013, firmado por el Arq. Margrit Robalo, Jefe de la Sección Registro y Tasación del Departamento de Administración Inmuebles de la Dirección de Infraestructura, refiere que el Inmueble está ubicado dentro del casco urbano de la ciudad, con una superficie total del terreno de 300 m2. Uso Actual: Muy bueno, Distrito Departamento de Canindeyú, Dimensiones: Norte: 47 mts., Sur: 47 mts., Este: 25 mts., asimismo expresa que, conforme a la verificación in situ del inmueble localizado en la ciudad de Salto del Guairá, Departamento de Canindeyú, para la instalación de una Unidad Sanitaria se deduce que posee una ubicación inmejorable, sobre ruta de acceso a la ciudad, por lo que se considera conveniente el arrendamiento para el uso mencionado. Además, según sondeos hechos en la zona, el local en cuestión tiene mucha demanda de arrendamiento, por su buena ubicación e inmejorables instalaciones;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su art. 44º, dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 029-010/13

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: "Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán consideradas individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…";

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el art. 5° del reglamento dispone: "Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…";

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen U.O.C. Nº 050/13, de fecha 05 de abril de 2013, expresa: "*…se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos*";

Que, por Memorando DBS/TC/Nº 0394/13, de fecha 25 de marzo de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que se reprogramó el PAC 2013, el llamado LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA PUESTO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, con ID Nº 260345, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles;

Que, de conformidad al Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 2572/13, de fecha 05 de abril de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que la presente contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria que afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0915/13, de fecha 04 de abril de 2013. El presente llamado es de carácter plurianual, tendrá una

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

duración de 24 meses y afectará a los ejercicios fiscales 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar el llamado a Locación de Inmueble N° 15/13 "Locación de Inmueble para Puesto Sanitario en la Localidad de Salto del Guairá", de conformidad a lo dispuesto en el art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la LI N° 15/13 "Locación de Inmueble para Puesto Sanitario en la Localidad de Salto del Guairá".----------

3°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.